

MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA

OFICIO No.: D.G.P.L. 61-II-8-263

Dip. Ninfa Clara Salinas Sada, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales Presente.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el Diputado Alejandro Carabias Icaza, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presento Proposición con Punto de Acuerdo relativo a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la NOM-059-SEMARNAT-2001, con las modificaciones acordadas por el Grupo Técnico de Trabajo para la recategorización de riesgo de las Especies de Manglares.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales".

México, D.F., a 16 de febrero de 2010.

Dip Georgina Trujillo Zentella Secretaria Dip. Jaime Arturo Vazduez Aguilar Secretario

Anexo: Duplicado del Exp. 1344

GYM*





Tornese a la Consisión de Medio Ambiente y Recorsos Naturales. Febrero 16 del 2010.

CÁMARA DE DIPUTADOS HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN LX LEGISLATURA

Alejandro Carabias Icaza, Diputado integrante de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Manglares poseen un alto valor estético y recreativo, actúan como sistemas naturales de control de inundaciones y como barreras contra huracanes e intrusión salina, controlan la erosión y protegen las costas, mejoran la calidad del agua al funcionar como filtro biológico, contribuyen en el mantenimiento de procesos naturales tales como respuestas a cambios en el nivel del mar, mantienen procesos de sedimentación y sirven de refugio de flora y fauna silvestre, entre otros servicios.

A pesar de la importancia de los manglares, su extensión a nivel global se ha reducido notablemente, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), entre las causas principales de la destrucción de los manglares están la industria camaronera, la alta presión demográfica, la agricultura, el turismo a gran escala y la construcción de infraestructura, que han determinado un acelerado proceso de devastación de este ecosistema causando graves daños ambientales y sociales.

Los Manglares están presentes en los 17 estados de la república que cuentan con litoral, el estado de Campeche es el que posee la mayor superficie de manglar del país con 194,190 ha y Baja California la menor con 28 ha.

Desafortunadamente solo el 53.7% de la superficie de manglar se encuentra dentro de Áreas Naturales Protegidas federales y estatales. Los estados con





manglares sin protección a nivel federal o estatal son Colima y Guerrero. Treinta sitios están reconocidos como de importancia internacional (RAMSAR).

En el 2005 el Instituto Nacional de Ecología (INE) realizó un análisis con base en las 886 mil hectáreas que se pensaba existían en el 2005 y realizó un cálculo sobre la tasa de deforestación anual, que estimó en 2.5 por ciento, el INE llegó a la conclusión de que en los próximos 25 años desaparecería el 50 por ciento del mismo, es decir 440 mil hectáreas.

Es importante reconocer que los registros de manglar en México, son diversos y con demasía diferencia, por tal motivo la Comisión Nacional para el Conocimiento y Usos de la Biodiversidad (CONABIO), realizó un estudio denominado "Manglares de México: extensión y distribución" publicado en julio de 2009¹.

En este estudio se puede destacar que la FAO en 2007, reportó que en el año 2000, México contaba con 1'015,300 ha, de las cuales para el 2005 se registraron por la misma FAO solo 915,610 ha, 99,690 ha menos que corresponden al 10% menos de manglares en tan solo 5 años.

Adicionalmente, en el mismo estudio se destaca que la CONABIO para el 2008 registró un total de 770,057 ha de manglar que corresponde a una pérdida del 25% en 8 años y 16% menos en 3 años, de acuerdo con las cifras de la FAO.

Dentro de las conclusiones del estudio de la CONABIO, se indica que se detectaron 81 sitios de manglar con relevancia biológica y con necesidades de rehabilitación ecológica.

Desde años atrás el Partido Verde ha mostrado su preocupación por la pérdida de este ecosistema, tal es el caso de que en el 2004, se presentó una iniciativa para reformar la Ley General de Vida Silvestre, logrando la aprobación y publicación en el Diario Oficial de la Federación para la protección de este ecosistema, bajo la prohibición de cualquier tipo de obra o actividad que afectara la integridad del flujo hidrológico del manglar; del ecosistema y su zona de influencia; de su productividad natural; de la capacidad de carga natural del ecosistema para los proyectos turísticos; de las zonas de anidación, reproducción, refugio,

¹ CONABIO. 2009. Manglares de México: Extensión y Distribución. 2ª ed. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. México.





alimentación y alevinaje; o bien de las interacciones entre el manglar, los ríos, la duna, la zona marítima adyacente y los corales, o que provoquen cambios en las características y servicios ecológicos. Con excepción de aquellas que tuvieran por objeto proteger, restaurar, investigar o conservar las áreas de manglar.

Sin embargo y debido a intereses particulares, a partir de la publicación del Decreto a la fecha se han presentado 3 iniciativas con el fin de modificar dicho artículo, pretendiendo con ello pretender eliminar la protección del Manglar.

Por tal motivo, el Partido Verde se manifiesta a favor de proteger estos ecosistemas. Y consideramos que es de suma importancia dar mayor seguridad a la protección de estos ecosistemas, a través de la recategorización del estatus de riesgo de las 4 especies de manglar que se encuentran enunciadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001, de "Sujetas a protección especial" a "AMENAZADAS", tal cual lo autorizó el Grupo Técnico de Trabajo para incrementar y mejorar su protección.

Durante la reunión del Grupo Técnico de Trabajo de la NOM-059, realizada en noviembre del 2006 se propuso, a través de un anteproyecto de Norma oficial mexicana de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), que todas las especies de manglar que existen en México fueran candidatas para cambiar de categoría de protección de "Sujetas a protección especial" a "Amenazadas" en la NOM-059-SEMARNAT-2001, la cual tuvo un fallo positivo de aumentar la protección de las especies de manglar.

No obstante lo anterior, el 5 de diciembre del 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el anteproyecto de la NOM-059 en el cual con sorpresa nos percatamos que la categoría de protección de los manglares no fue modificada, lo que denota una completa ilegalidad y violación a la Ley de Metrología y Normalización. En efecto, el artículo 47 de la citada Ley establece que los proyectos de normas oficiales mexicanas, se publicarán íntegramente en el Diario Oficial de la Federación a efecto de que, dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios al comité consultivo nacional de normalización correspondiente; sin embargo, dicho proyecto no se publicó integramente ya que no incluyó lo dispuesto por la COFEMER y el grupo técnico de trabajo.





Es importante mencionar que la COFEMER solicitó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) cumplir con las aprobaciones del Grupo Técnico de Trabajo de la NOM-059, para incrementar la protección a los manglares, e inclusive presentó la Manifestación de Impacto Regulatorio sobre las nuevas disposiciones de la norma en las que se constata que: "los manglares tienen un aprovechamiento de subsistencia no comercial", que denota su protección.

Por todo lo anterior, solicitamos a la SEMARNAT que apruebe el anteproyecto de reforma de la NOM-059, con todas las disposiciones y modificaciones realizadas por el Grupo Técnico de Trabajo, y que publique en el D.O.F. la recategorización de protección de las especies de manglar de "Sujetas a protección especial" a "Amenazadas", actuando con transparencia y legalidad en cuanto a la manifestación de impacto regulatorio.

Es importante destacar que desde el diciembre de 2008, no se ha publicado en el Diario Oficial de la Federación las modificaciones a la NOM-059-SEMARNAT-2001, la cual debiera tener modificaciones de recategorización de diversas especies no solo de Manglar por tal motivo, se requiere que la SEMARNAT, publique la NOM-059 con las modificaciones correspondientes.

Que en virtud de lo expuesto, los diputados de la Sexagésima primera Legislatura del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México someten a la consideración del Pleno la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales a que publique en el Diario Oficial de la Federación, las modificaciones a la NOM-059- SEMARNAT-2001, especies nativas de México de flora y fauna silvestres- categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio- lista de especies en riesgo. Con la recategorización de protección de las especies de manglar de "Sujetas a protección especial" a "Amenazadas", actuando con transparencia y legalidad conforme las disposiciones y modificaciones realizadas por el Grupo Técnico de Trabajo y a la manifestación de impacto regulatorio.





Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los nueve días del mes de febrero de 2010.

Diputado Alejandro Cara